



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00474945-NEU-LYT#MSEG - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00474945-NEU-LYT#MSEG, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, su modificatorio Decreto N° 0002/19, sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, Decreto DECTO-2022-183-E-NEU-GPN, Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a través del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose el Ministerio de Seguridad y estableciéndose sus respectivas competencias;

Que consecuentemente, el Decreto DECTO-2022-183-E-NEU-GPN dotó al Ministerio de Seguridad de la capacidad operativa necesaria, aprobando su estructura orgánico funcional y asignando los cargos respectivos a las personas que asistirán a la señora Ministra;

Que posteriormente, mediante el Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose la Secretaría de Seguridad, sustituyendo a dicho Ministerio y reasignándole sus competencias;

Que asimismo, en su artículo 4° estableció que la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de Seguridad y las designaciones de su personal, quedarán bajo la órbita de la mencionada Secretaría;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas, corresponde designar al personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que el artículo 51° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que mediante Resolución RESOL-2022-78-E-NEU-MSEG del entonces Ministerio de Seguridad, se aceptó la renuncia del agente Ezequiel Franzino, CUIL N° 20-30673847-0, legajo personal 018.920, a su cargo de Director de Redes Sociales dependiente de la Dirección Provincial de Prensa y Comunicación, planta política, categoría FS2, con más el 43% correspondiente a la bonificación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir del 07 de marzo de 2022. Es por ello que, en su lugar, se designará al agente Federico Ernesto Cámpora, CUIL N° 20-28361903-7, legajo personal 145.257;

Que mediante Decreto DECTO-2022-183-E-NEU-GPN, se designó a la señora Tamara Adriana Barbano, CUIL N° 27-36257904-5, legajo personal 004.008, en el Departamento de Rendiciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Provincial del entonces Ministerio de Seguridad, categoría FUA, con más la asignación del 35% de la bonificación correspondientes al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, quien no efectuó la toma de posesión del cargo;

Que dicho cargo vacante, lo ocupará la agente Yanina Andrea Fernández, CUIL N° 23-30589273-4, legajo personal 021.088;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución RESOL-2022-78-E-NEU-MSEG del entonces Ministerio de Seguridad, que como documento **IF-2022-00583438-NEU-LYT#MSEG** forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00474945-NEU-LYT#MSEG.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad, a la agente Tamara Adriana Barbano, CUIL N° 27-36257904-5, legajo personal 004.008, al cargo de planta política, Jefe de Departamento de Rendiciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de dicha Secretaría, categoría FUA, con más la asignación del 35% de la bonificación correspondientes al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir del 1° de enero de 2022.

Artículo 3°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-2022-00881867-NEU-LYT#MSEG** que forma parte de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se indican en cada caso, a partir de la firma de la presente, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Provincial de la Secretaría de Seguridad, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

